

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL “ESTEBAN TERRADAS”, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE 5 CONTRATOS PARA INVESTIGADORES PREDOCTORALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO EN PRÁCTICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN EL MARCO DE LA ORDEN 1723/2019, DE 30 DE MAYO DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, que cumplan los requisitos de edad y otros establecidos en la normativa específica, puedan recibir, entre otras medidas, una oferta de empleo tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil forma parte del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, por lo que en su diseño se ha tenido en cuenta el nuevo marco financiero 2014 - 2020 de los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea, destacando la puesta a disposición de España de 1.887 millones de euros para la cofinanciación de gastos realizados en atención directa a jóvenes no ocupados y que no cursen estudios ni formación, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

En este contexto se dicta la Orden 1723/2019, de 30 de mayo, del Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan ayudas para la contratación de investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales cofinanciadas en un 91,89 por 100 por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).

La mencionada Orden tiene como objeto convocar 257 ayudas para la realización de contratos para investigadores predoctorales y de 45 ayudas para la realización de contratos para investigadores postdoctorales, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación puedan recibir una oferta de empleo y así fortalecer los equipos de investigación que desarrollan su trabajo en las áreas de interés estratégico para la Comunidad de Madrid.

Resuelta esta convocatoria, al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” le ha sido adjudicado 5 contratos que habrá de formalizar, de acuerdo a su artículo 11 con quienes, cumpliendo con los requisitos, resulten seleccionados tras superar un proceso selectivo basado en los principios de mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia, de conformidad con lo previsto en esta convocatoria así como con los principios y exigencias establecidos en el marco de la Garantía Juvenil y en las disposiciones comunitarias.

En consecuencia, este Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA), ha resuelto convocar proceso selectivo para la cobertura de 5 plazas de personal laboral temporal.

Esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en estas bases, por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos y por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por la Presidencia del Gobierno y el resto de la normativa vigente en la materia y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Igualmente esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad entre mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para la formalización de 5 contratos de trabajo (Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales), en la modalidad de contrato en prácticas dentro de convenio, con cargo a las subvenciones concedidas y con destino en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA), cuya finalidad es la incorporación de personas jóvenes, no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación para que puedan recibir una oferta de empleo y así fortalecer los equipos de investigación que desarrollan su trabajo en las áreas de interés estratégico para la Comunidad de Madrid.

1.2. La distribución por categoría profesional y área, la titulación exigida para las plazas, la descripción de las tareas a realizar, así como el centro, es el que figura como **Anexo II** de esta convocatoria.

1.3. Estas contrataciones tendrán una duración de dos años improrrogables. La finalización de las mismas se comunicará a los contratados con una antelación de 15 días naturales; regirá el mismo plazo en caso de renuncia al contrato por parte de los contratados.

1.4. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones previstas en el apartado 1.2 del **Anexo I** a esta convocatoria.

1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato en prácticas.

1.6. Esta convocatoria se hará pública mediante su inclusión en el tablón de anuncios de la sede del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA), en la página web de dicho Instituto (<http://www.inta.es>), en el Portal de Empleo de I+D+i (<http://www.madrimasd.org/investigación-empresas/empleo-idi>) y en el punto de Acceso General en la página <http://administracion.gob.es>.

## 2. REQUISITOS

Para poder participar en el proceso selectivo deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, manteniéndose hasta la formalización del contrato, los siguientes requisitos:

### 2.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.2. Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre ( BOE nº. 255, de 24 de octubre de 2015)

2.3. Titulación: Estar en posesión de la titulación académica que se exija para el contrato, según lo dispuesto en el **Anexo II**, que habilite para el ejercicio profesional, dentro de los 5 años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, podrán celebrarse contratos en prácticas con jóvenes menores de 30 años, aunque hayan transcurrido cinco o más años desde la terminación de los correspondientes estudios, o siete o más años en el caso de contrato con una persona con discapacidad.

Deberán aportarse las certificaciones de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios conducentes a la obtención del título correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Para estas titulaciones, al igual que en las nacionales, se deberá acreditar la terminación de los estudios mediante la aportación de las correspondientes certificaciones de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios conducentes a la obtención del título correspondiente.

2.4. No haber sido contratado con anterioridad en virtud de contrato en prácticas ni en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA), ni en ninguna otra organización, salvo que la posible contratación se base en una titulación diferente.

2.5. Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y estar en situación de beneficiarios en dicho fichero. Este requisito se acreditará mediante la presentación de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por la que se concede la inscripción en el fichero o el Certificado del fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que acredite estar inscrito en dicho fichero y estar en situación de beneficiario en el mismo.

2.6. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.7. Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud (**Anexo III**), cuyo modelo se acompaña en la presente resolución, y que estará disponible, en el INTA, situado en la Ctra. de Ajalvir Km. 4 en Torrejón de Ardoz, 28850 de Madrid así como en el punto de Acceso General en la página <http://administracion.gob.es>.

3.2. Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud (**Anexo III**) el código del contrato.

3.3 Los/las aspirantes podrán optar, como máximo, a tres contratos de todos los ofertados. Deberán hacer constar en la solicitud (**Anexo III**) los códigos de los contratos a los que opten por orden de preferencia. Dicho orden de preferencia, junto con la calificación otorgada por el órgano de selección que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos.

3.4. La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente en el Registro Electrónico General del Estado <http://administración.gob.es>>Registro Electrónico General, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al "Director General del INTA".

3.5. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.6. A cada solicitud se acompañará:

3.6.1. Fotocopia de DNI o título equivalente en el caso de ser extranjero, en el caso de no consentir en el modelo de solicitud a que el centro gestor del proceso selectivo acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal consignados en la instancia y documentación acreditativa de la titulación académica exigida en el **Anexo II**.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar además copia de la correspondiente convalidación de dichos estudios o copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios.

3.6.2. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y valorables que se recogen en el apartado 1.2 del **Anexo I** de esta convocatoria.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.6.3. Currículo vitae del candidato y Certificado de estudios: Para que el expediente académico pueda valorarse es imprescindible presentar el certificado de estudios donde se recojan: las asignaturas cursadas, curso en el que se estudiaron, calificaciones obtenidas y nota media alcanzada. Estos certificados de estudios deberán ser oficiales, con sello y firma del centro correspondiente. Podrán aceptarse los certificados descargados e impresos desde internet, pero en caso de resultar seleccionado, el aspirante estará a lo establecido en la letra g) de la base 6.3.

3.6.4. Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por la que se concede la inscripción en dicho fichero, o Certificado del fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que acredite estar inscrito en dicho fichero y estar en situación de beneficiario en dicho fichero.

3.6.5. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía

3.6.6. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en los apartados 3.6.1., 3.6.4 supondrá la exclusión del candidato.

3.7 La selección para un contrato supondrá la exclusión inmediata de la persona seleccionada en las demás listas en las que también hubiera resultado aprobado/a. En caso de que fuera suplente en alguna de las listas y, tras la renuncia del titular, pasase a ser nueva titular de un contrato, quedará excluida de todas las listas en las que figurase como suplente.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.8. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Secretaría General del INTA, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección <http://www.inta.es>, (Página web del Organismo) y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>) se señalará **un plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, así como las deficiencias o incorrecciones de los datos publicados

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el solicitante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3. A continuación tendrá lugar, por el órgano de selección, la evaluación de los aspirantes mediante el sistema de concurso, de acuerdo con las valoraciones establecidas en el apartado 1.2 del **Anexo I**.

#### 5. ÓRGANO DE SELECCIÓN

5.1. La composición del órgano de selección y la sede del mismo es la que aparece como **Anexo IV** a esta convocatoria. Dicho órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Corresponderá al órgano de selección, además de la evaluación de la documentación aportada por los candidatos, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas, mediante la elaboración por escrito del acta correspondiente, haciendo constar los comentarios que estime pertinentes.

## 6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. Concluida la evaluación de los aspirantes, el órgano de selección publicará la relación provisional de aquellos que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, estableciéndose **un plazo de 5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación, para presentar ante el órgano de selección reclamaciones contra las mismas.

En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes, precederán en la lista aquéllos que hubieran obtenido la puntuación más alta por los méritos de la letra a) del apartado 1.2 del **Anexo I** (expediente académico); de continuar el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra c) (becas postulación) y de mantenerse el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra b) (formación complementaria).

6.2. Concluida la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas.

Se contratará al candidato que en la lista haya obtenido la mayor puntuación.

6.3. A la vista de las relaciones de aspirantes mencionadas en la base anterior, la autoridad convocante dictará resolución final. La resolución final recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, y la adjudicación del contrato por estricto orden de puntuación.

El aspirante deberá incorporarse dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la firma del contrato. Para ello, deberán aportar en **el plazo de 5 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva, por correo certificado, en los registros de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado o a través de cualquiera de los procedimientos regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el documento **Anexo V** de "aceptación" o "renuncia" del contrato, debidamente cumplimentado y firmado.

En caso de aceptación, deberán presentar en el mismo **plazo de 5 días hábiles** en la Secretaría General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA), además de la copia del **Anexo V** de aceptación, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- b) Declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española.

c) Declaración jurada o promesa de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad es del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

d) Declaración responsable en la que el candidato afirme ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil al cumplir los requisitos establecidos al respecto en la normativa específica que regula dicho fichero.

e) Declaración responsable de no haber disfrutado de contratos en prácticas en virtud de la misma titulación exigida en esta convocatoria.

Todas estas declaraciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el **Anexo VI**.

f) Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de lo previsto en la base 2.4.

g) Fotocopia compulsada de todos los documentos que fueron presentados acompañando la solicitud, demostrativos de los méritos valorados, incluyendo la del certificado de estudios. Cualquier diferencia entre estas fotocopias y la documentación inicialmente aportada supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.

i) Fotocopia del DNI o del NIE.

j) Certificado del fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que acredite estar inscrito en dicho fichero y estar en situación de beneficiario en dicho fichero.

6.4. Quien no presentase antes de la fecha de formalización del contrato los documentos citados en la base anterior no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso, así como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización e incorporación del aspirante, el contrato se adjudicará al candidato inmediatamente siguiente en la lista de aprobados, por orden de puntuación, y siendo aplicable a efectos de presentación de documentación, formalización e incorporación, el mismo plazo que el previsto en la base 6.3. Este mismo criterio será de aplicación en el supuesto de renuncia contemplado en la base 7.5.

## 7. FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

7.1. Finalizado el proceso selectivo, siempre que se haya presentado en plazo la documentación relacionada en la base 6.3. se formalizará el correspondiente contrato de trabajo en prácticas, con una jornada laboral de 37,5 horas a la semana, a realizar de lunes a viernes.

7.2. En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de los convocados.

7.3. La duración del contrato será de dos años improrrogables. La finalización del mismo se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; regirá el mismo plazo en caso de renuncia al contrato por parte del contratado.

7.4. Tras la incorporación deberá superarse el período de prueba, que será de 3 meses.

7.5. Si durante el primer año del contrato se produce la renuncia por parte del contratado, será sustituido por el inmediatamente siguiente en la lista de aprobados, siempre que la formalización del nuevo contrato e incorporación de la nueva persona se produzca en los 30 días hábiles siguientes al de la extinción del contrato y que el candidato cumpla los requisitos para acceder al contrato. La duración del nuevo contrato deberá ser la que reste hasta cumplir 2 años de duración, descontando el tiempo de disfrute de la persona que renunció. Cada puesto sólo podrá ser susceptible de sustitución una única vez.

## 8. NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta orden ministerial.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, procederá la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1.1. El sistema selectivo será el concurso. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los méritos será de 100 puntos y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a valorar. Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo.

1.2 Los méritos que el órgano de selección valorará y la puntuación máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la siguiente:

a) Expediente académico. Puntuación máxima: 70 puntos.

Forma de valoración: Relación entre nota media del expediente académico del aspirante y puntuación a otorgar, que se contiene en la tabla de equivalencias dispuesta en el **Anexo VII** de esta convocatoria.

b) Formación complementaria. Puntuación máxima: 15 puntos.

Se valorará estar en posesión de otras titulaciones académicas, así como la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas, también se valorarán los conocimientos de inglés.

En este supuesto, la forma de valoración será 1,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 3 puntos; hasta 1,4 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 7 puntos; y 5 puntos por conocimientos de inglés.

La puntuación por conocimientos en inglés se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión, como mínimo, de alguno de los siguiente certificados: Universidad de Cambridge: FirstCertificate o superior; IELTS (calificación mínima: 5); TOEFL (calificación mínima: 61 en Internet based, 173 en computerbased o 500 en paperbased); certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas. Diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

c) Becas postitulación disfrutadas. Puntuación máxima: 15 puntos.

Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.

1.3. En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente, ni aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

## ANEXO II

### RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Categoría: TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES  
 Grupo Profesional: 1  
 Área Funcional: 2  
 Período de prueba: 3 MESES  
 Duración del contrato: 2 AÑOS

CÓDIGO CONTRATO	CENTRO	TITULACIÓN	TAREAS O FUNCIONES A REALIZAR
PEJD-2019- PRE/SAL-16023	San Martín de la Vega (MADRID)	Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo y conocimiento pleno del funcionamiento de los equipos del Laboratorio de Factores Humanos</li> <li>• Realización de medidas biomecánicas del sujeto mediante captura en 3D de movimientos deportivos de alto impacto, monitorizando dichos movimientos y registrando los datos para su posterior valoración y estudio.</li> <li>• Realización de medidas fisiológicas y ergonómicas del sujeto de forma remota al realizar movimientos deportivos de alto impacto.</li> <li>• Análisis de datos y resultados obtenidos de los equipos de laboratorio con MATLAB.</li> </ul>
PEJD-2019 - PRE/SAL-16072	San Martín de la Vega (MADRID)	Graduado en Psicología, Ingeniero en Telecomunicaciones, Graduado en Ingeniería Biomédica, Ingeniero en Informática, Graduado en Matemáticas, Graduado en Física / Ciencias Físicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejar y conocer en profundidad el funcionamiento de los equipos del Laboratorio de Factores Humanos.</li> <li>• Desarrollar un proyecto de investigación conteniendo una revisión bibliográfica, la realización de un diseño experimental, análisis de datos obtenidos, resultados y conclusiones.</li> <li>• Evaluar la respuesta psicofisiológica ante tareas de diferente exigencia cognitiva y/o física.</li> <li>• Realizar análisis estadísticos de los datos en el dominio del tiempo, contrastes de hipótesis de variables psicofisiológicas registradas. Se realizarán análisis de datos en el dominio de la frecuencia.</li> </ul>

<p>PEJD-2019 - PRE/TIC-15278</p>	<p>Torrejón de Ardoz (MADRID)</p>	<p>Licenciado en Física o Ciencias Físicas / Graduado en Física</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar técnicas de teledetección activa (LIDAR) y pasiva (fotometría) al estudio de aerosoles (polvo, humo de incendios, cenizas volcánicas, bioaerosoles) y nubes (cirros) desde tierra y de especial interés con las embarcadas en misiones espaciales (NASA/CALIPSO, ESA/EarthCARE) y planetarias.</li> <li>• Monitorizar los aerosoles/nubes desde plataformas espaciales (satélite) en combinación con instrumentación desde tierra: estudio de sus propiedades y distribución en la atmósfera, y su interacción aerosol-nube.</li> <li>• Desarrollar y aplicar algoritmos avanzados de inversión y adaptar y utilizar modelos de transferencia radiactiva (forzamiento radiactivo).</li> <li>• Analizar medidas y su interpretación; adicionalmente, extrapolar los resultados a observaciones de aerosoles en otras atmósferas planetarias (por ej., Marte).</li> <li>• Colaborar en la difusión de la investigación: preparar documentos científico-técnicos (publicaciones), presentar resultados en foros científicos (congresos/conferencias); buscar bibliografía; redactar informes científico-técnicos.</li> </ul>
<p>PEJD-2019 - PRE/TIC-16035</p>	<p>Torrejón de Ardoz (MADRID)</p>	<p>Licenciado en Matemáticas o Ciencias Matemáticas/ Graduado en Matemáticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo y mejora de modelos matemáticos teóricos de inversión (en Fortran o Matlab) basados en simulaciones de transferencia radiactiva para el estudio del polvo y las nubes en Marte.</li> <li>• Desarrollo y mejora de modelo de microfísica de nubes disponible en el AIIA para el estudio de la formación y propiedades de las nubes en Marte.</li> <li>• Tratamiento de los futuros datos tomados por los instrumentos SIS y RDS de las misiones Mars2020 y ExoMars2020 empleando los modelos de los dos puntos anteriores.</li> <li>• Desarrollo de modelos matemáticos teóricos capaces de optimizar el diseño de prototipos para futuras misiones (filtros, campo de visión...).</li> <li>• Elaboración de informes técnicos y comunicaciones científicas</li> </ul>

<p>PEJD-2019 - PRE/TIC-16083</p>	<p>Torrejón de Ardoz (MADRID)</p>	<p>Licenciado en Física o Ciencias Físicas/ Graduado en Física</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar técnicas experimentales en síntesis de nuevos materiales nano estructurados y composites, así como caracterización estructural, composicional y magnética (Histéresis, magnetización de saturación, susceptibilidad, magneto-resistencia...) de muestras sintéticas y naturales.</li> <li>• Participar de forma activa en test de cualificaciones necesarias para materiales aeroespaciales: test climáticos, adhesión, radiación... según normas ESA e ISO.</li> <li>• Participar activamente en el análisis de resultados y posible aplicación de los materiales desarrollados/caracterizados para su uso en ambiente espacial y en nuevos sensores magnéticos para aplicaciones geofísicas/aeroespaciales (incluyendo búsqueda bibliográfica y comparación con resultados de instrumentos espaciales de misiones en explotación).</li> <li>• Desarrollar modelos y software dedicado usando principalmente Matlab.</li> <li>• Participar de manera activa en la redacción de documentación técnica y publicaciones científicas.</li> <li>• Presentar resultados en conferencias nacionales e internacionales así como en posibles campañas de testeo de materiales y sensores desarrollados.</li> </ul>
----------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## ANEXO III

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCIÓN: c/av/pz.....		num.....	piso.....
		Cod.Postal.....	
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	
		PAÍS.....	
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....	
		PAÍS:.....	
NACIONALIDAD.....		CORREO ELECTRÓNICO.....	

#### PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....	
GRUPO PROFESIONAL:.....	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: .....	

#### MÉRITOS EVALUABLES

##### 1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA:	
TITULACIÓN POSEIDA:	NOTA MEDIA:
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
<input type="checkbox"/> Certificación académica:	
<input type="checkbox"/> Título académico:	
<input type="checkbox"/> Homologación o reconocimiento a efectos profesionales de titulación extranjera:	
PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (a rellenar por el tribunal)	

##### 2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS:	
IDIOMAS	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (a rellenar por el tribunal)	

### 3. BECAS POSTITULACIÓN DISFRUTADAS

1.	
2.	
3.	
4.	
PUNTUACIÓN TOTAL DE BECAS DISFRUTADAS: (a rellenar por el tribunal)	

PUNTUACION TOTAL (a rellenar por el tribunal)	
-----------------------------------------------	--

### 4. OTRA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD FACILITADA

<input type="checkbox"/>	Certificado de estudios o libro de calificaciones
<input type="checkbox"/>	Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

### CÓDIGOS DE LOS CONTRATOS A LOS QUE OPTA

1.	
2.	
3.	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Torrejón de Ardoz, a.....de.....de.....

(Firma del interesado/a)

## SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPAZIAL "ESTEBAN TERRADAS".

*Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D: 522/2006, de 28 de abril, B.O.E del 9 de mayo, Ley de protección de datos de carácter personal 15/199)*

*En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:*

*[ ] No doy mi consentimiento / Me opongo a / No concedo / Deniego mi autorización para que se consulten los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad para la resolución de esta solicitud previstos en la base 3.2 y aporte los datos requeridos en la solicitud*

## ANEXO IV

### TRIBUNAL CALIFICADOR

**PLAZAS: PEJD-2019-PRE/SAL-16023 y PEJD-2019-PRE/SAL-16072**

#### **TRIBUNAL TITULAR:**

**Presidente:**

D<sup>a</sup>. Sagrario Alonso Díaz.  
Capitán del Cuerpo de Sanidad Militar (Psicología).

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Ana Torrubia Iñigo.  
Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

**Vocal:**

D. Joaquín Ortega García.  
Capitán de Fragata del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

**Vocal:**

D. Tomás Vicente Mussons .  
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1

**Vocal:**

D<sup>a</sup>. Ana Gloria Gómez Sevillano.  
Personal Laboral. Grupo A1.

#### **TRIBUNAL SUPLENTE:**

**Presidente:**

D. Robert Benyon Puig.  
Funcionario de carrera de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

**Secretario:**

D. Héctor Fuentes González.  
Funcionario de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs. Subgrupo A1.

**Vocal:**

D. Jesús María Ruiz Nieto.  
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

**Vocal:**

D<sup>a</sup>. Ana María Ayuso Gonzalvo.  
Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

**Vocal:**

D<sup>a</sup>. Rocío Zorzano Hernáiz.  
Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1

**PLAZA: PEJD-2019-PRE/SAL-16035, PEJD-2019-PRE/SAL-15278,  
PEJD-2019-PRE/SAL-16083**

**TRIBUNAL TITULAR:**

**Presidente:**

D<sup>a</sup>. Carmen Cordoba Jabonero.  
Funcionaria de la Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Subgrupo A1.

**Secretario:**

D. Ruy Sanz González.  
Funcionario de la Escala de Científicos Titulares de OPIS. Subgrupo A1.

**Vocal:**

D. Sergio Fernández Romero.  
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

**Vocal:**

D<sup>a</sup>. María Rosa de la Torre Noetzel .  
Funcionaria de la Escala de Científicos Titulares de OPIS. Subgrupo A1.

**Vocal:**

D<sup>a</sup>. Margarita Yela González.  
Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

**TRIBUNAL SUPLENTE:**

**Presidente:**

D. Javier Iglesias Méndez.  
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Marina Díaz Michalena.  
Funcionaria de la Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Subgrupo A1.

**Vocal:**

D<sup>a</sup>. Olga Puentedura Rodríguez.  
Funcionaria de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs. Subgrupo A1.

**Vocal:**

D. José Ramón de Mingo Martín.  
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

**Vocal:**

D<sup>a</sup>. Francisco Javier de Frutos Hernansanz.  
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1

## ANEXO V

### DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

D.N.I./Pasaporte/N.I.E. ....

NOMBRE Y APELLIDOS.....

CODIGO DEL CONTRATO.....

**ACEPTO** el contrato expresado más arriba, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil del año 2017, en su acción de términos.

En Torrejón de Ardoz, a ..... de ..... de 202

### DOCUMENTO DE RENUNCIA

D.N.I./Pasaporte/N.I.E. ....

NOMBRE Y APELLIDOS .....

CODIGO DEL CONTRATO .....

**RENUNCIO** al contrato expresado más arriba, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil del año 2019, en su acción de términos.

En Torrejón de Ardoz, a ..... de ..... de 202  
(Firma)

## ANEXO VI

### DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SEPARACIÓN

D.....,  
con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. .... y con nacionalidad .....

**DECLARO**, bajo juramento o promesa, que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempleo de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por sentencia judicial firme.

Por ser nacional de otro Estado, **DECLARO**, bajo juramento o promesa no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En Torrejón de Ardoz, a ..... de..... de 20

(Firma)

## DECLARACIÓN JURADA O PROMESA INCOMPATIBILIDAD

D.....,  
con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. .... y con nacionalidad .....

**DECLARO**, bajo juramento o promesa, que no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo I de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento compatibilidad. Así mismo manifiesto que no percibo otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En Torrejón de Ardoz, a..... de..... de 202

(Firma)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....,  
con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. .... y con nacionalidad .....

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad que:

- a) Estoy inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en virtud de la Resolución de fecha ..... aportada con fecha .....
- b) En el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de los requisitos que me convierten en beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en particular:
  - No haber trabajado en el día natural anterior a la firma de esta declaración.
  - No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la firma de esta declaración.
  - No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la firma de esta declaración
- c) No he disfrutado de otros contratos en prácticas en virtud de la misma titulación exigida en esta convocatoria.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En Torrejón de Ardoz, a..... de ..... de 202  
(Firma)

## ANEXO VII

### TABLA EQUIVALENCIA VALORACION EXPEDIENTE ACADEMICO (1.2.A)

NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACIÓN EQUIVALENTE APARTADO 1.2.A	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACIÓN EQUIVALENTE APARTADO 1.2.A
1	5	40	1,5	6	46
1,05	5,1	40,6	1,55	6,1	46,6
1,1	5,2	41,2	1,6	6,2	47,2
1,15	5,3	41,8	1,65	6,3	47,8
1,2	5,4	42,4	1,7	6,4	48,4
1,25	5,5	43,0	1,75	6,5	49,0
1,3	5,6	43,6	1,8	6,6	49,6
1,35	5,7	44,2	1,85	6,7	50,2
1,4	5,8	44,8	1,9	6,8	50,8
1,45	5,9	45,4	1,95	6,9	51,4

NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACIÓN EQUIVALENTE APARTADO 1.2.A	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACIÓN EQUIVALENTE APARTADO 1.2.A
2	7	52	2,5	8	58
2,05	7,1	52,6	2,55	8,1	58,6
2,1	7,2	53,2	2,6	8,2	59,2
2,15	7,3	53,8	2,65	8,3	59,8
2,2	7,4	54,4	2,7	8,4	60,4
2,25	7,5	55,0	2,75	8,5	61,0
2,3	7,6	55,6	2,8	8,6	61,6
2,35	7,7	56,2	2,85	8,7	62,2
2,4	7,8	56,8	2,9	8,8	62,8
2,45	7,9	57,4	2,95	8,9	63,4

<b>NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987</b>	<b>NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003</b>	<b>PUNTUACIÓN EQUIVALENTE APARTADO 1.2.A</b>
3	9	64
3,1	9,1	64,6
3,2	9,2	65,2
3,3	9,3	65,8
3,4	9,4	66,4
3,5	9,5	67,0
3,6	9,6	67,5
3,7	9,7	68,2
3,8	9,8	68,8
3,9	9,9	69,4
<b>4</b>	<b>10</b>	<b>70</b>